



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nº 007

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

-2019-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

LUZMILA PÉREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha 18 MAR. 2019

Callao,

18 MAR. 2019

VISTOS:

La solicitud presentada por INVERSIONES OMB S.A.C. de fecha 23 de enero de 2019 (Hoja de Ruta N° 001856) y el Informe N° 001-2019-GRC/GRRNGMA-ALU de fecha 12 de marzo de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 503-2008-MEM/DM de fecha 30 de octubre del 2008 el Ministerio de Energía y Minas transfiere las funciones sectoriales en Materia de Energía y Minas al Gobierno Regional del Callao, que incluyen funciones ambientales;

Que, el inciso h) del artículo 53° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867, establece como función de los Gobiernos Regionales: Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales;

Que, en el artículo 40° del Reglamento para la Protección Ambiental en las actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 039-2014-EM, establece que el Titular del proyecto deberá presentar un Informe Técnico Sustentatorio ante la Autoridad Ambiental competente, antes de su implementación.

Que, mediante solicitud de fecha 26 de diciembre de 2018, Hoja de Ruta N° 027995, la empresa INVERSIONES OMB S.A.C., presenta para su aprobación el Informe Técnico Sustentatorio para modificaciones / ampliaciones de una Estación de Servicios con Gasocentro de GLP, ubicada en la Asociación Taller Señor de Los Milagros, Manzana B5, Lotes 04, 05 y 06, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante solicitud de fecha 23 de enero de 2019, Hoja de Ruta N° 001856, INVERSIONES OMB S.A.C. solicita el desistimiento de la presentación del el Informe Técnico Sustentatorio para modificaciones / ampliaciones de una Estación de Servicios con Gasocentro de GLP;

De conformidad con lo establecido en los artículos 197, 198 y 200 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

En uso de las facultades contenidas en el Artículo 102 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y su modificatoria aprobada mediante Ordenanza Regional N° 000006 de fecha 08 de agosto de 2018.





007

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar el desistimiento de la presentación del Informe Técnico Sustentatorio para modificaciones / ampliaciones de una Estación de Servicios con Gasocentro de GLP, ubicada en la Asociación Taller Señor de Los Milagros, Manzana B5, Lotes 04, 05 y 06, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, presentada por la empresa **INVERSIONES OMB S.A.C.** (Hoja de Ruta N° 001856).

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a **INVERSIONES OMB S.A.C.**; para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. MARCELO SEVILLA INDIVERI
Gerente Regional
Gerencia Regional de Recursos Naturales
y Gestión del Medio Ambiente

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 166 Fecha 18 MAR. 2019